



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N° 0947-R-2021  
Piura, 13 de julio de 2021**

**VISTO**

El expediente N° 000226-0101-21-8 de fecha 12 de julio de 2021, que remite el **Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Contraloría N°343-2020-CG de fecha 23 de noviembre de 2020, se resolvió: (...) Artículo 5.- Aprobar la Directiva N°014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 6.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, la adecuación de los aplicativos informáticos que corresponden, para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución. Artículo 7.- Encargar a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control, en el marco de sus componentes, la emisión de las disposiciones que complementan lo dispuesto en la presente Resolución. (...);

Que, con Oficio N°998-R-2021/UNP de fecha 12 de julio de 2021, el Titular del Pliego, autoriza la Emisión de la Resolución aprobando la designación del Funcionario Monitor encargado de dar seguimiento al proceso de implementación y los Funcionarios responsables de realizar las acciones de implementación, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N°343-2020-CG y la Directiva N°014-2020-CG/SESNC – Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación, según el detalle siguiente:

CARGO	FUNCION
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION	MONITOR
SECRETARIA GENERAL	RESPONSABLE
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	RESPONSABLE
CONTADOR GENERAL – UNP	RESPONSABLE
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACION	RESPONSABLE
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	RESPONSABLE
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	RESPONSABLE
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL	RESPONSABLE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO	RESPONSABLE
JEFE DE LA OFICINA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	RESPONSABLE
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE INGENIERIA Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA	RESPONSABLE
JEFE DE LA OFICINA DE BIENESTRAR UNIVERSITARIO	RESPONSABLE
DIRECTOR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO	RESPONSABLE
DIRECTOR IDEPUNP	RESPONSABLE

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera".

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N° 0947-R-2021  
Piura, 13 de julio de 2021**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - **DESIGNAR**, al **Funcionario Monitor** encargado de dar seguimiento al Proceso de Implementación y a los **Funcionarios Responsables** de realizar las acciones de implementación, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N°343-2020-CG y la Directiva N°014-2020-CG/SESNC – Implementación de las Recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación, según el detalle siguiente:

CARGO	FUNCION
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION	MONITOR
SECRETARIA GENERAL	RESPONSABLE
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	RESPONSABLE
CONTADOR GENERAL – UNP	RESPONSABLE
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACION	RESPONSABLE
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	RESPONSABLE
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ASESORIA JURIDICA	RESPONSABLE
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL	RESPONSABLE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO	RESPONSABLE
JEFE DE LA OFICINA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GÉNERALES	RESPONSABLE
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE INGENIERIA Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA	RESPONSABLE
JEFE DE LA OFICINA DE BIENESTRAR UNIVERSITARIO	RESPONSABLE
DIRECTOR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO	RESPONSABLE
DIRECTOR IDEPUNP	RESPONSABLE

**ARTICULO 2°.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los responsables de realizar las acciones de implementación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP,CG,OCP,OCARH,OCAJ,OCP,OF. ABAST.,OMYSG,OCIYDI,OBU, HOSP. U, IDEPUNP ,ARCHIVO(3)  
17 copias/PCB



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**

**Dr. Edwin Omar Vences Martinez**  
RECTOR (e)



**Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo**  
SECRETARIA GENERAL